



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.T.R.

EXPTE. N° 1056-1003-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

704 -E.-
15 ABR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Norma Graciela Benítez, C.U.I.L. N° 27-28023034-6; Luz Emilia de los Ángeles Benítez Roldán, C.U.I.L. N° 27-32796880-2; Paula Andrea Benítez Roldán, C.U.I.L. N° 27-31858004-4; Silvia Magdalena Benítez, C.U.I.L. N° 27-18475202-1; Mirta América Berardi, C.U.I.L. N° 27-11063022-6; Gustavo Adolfo Berastegui, C.U.I.L. N° 20-32366231-3; Juana Gualberta Bernal Calsina, C.U.I.L. N° 27-93091951-4; Flavia Andrea Berrondo, C.U.I.L. N° 27-24947906-9; Azucena Miriam Bertolone, C.U.I.L. N° 27-13121268-8; Gabriela Carolina Besares, C.U.I.L. N° 27-31463779-3; Adrián Nicolás Blanco, C.U.I.L. N° 20-32001273-3; Francisca Bocaripe, C.U.I.L. N° 20-22534650-0; Elizabeth Natalia Bolívar, C.U.I.L. N° 27-29491783-2; Margarita Florinda Bonifacio, C.U.I.L. N° 27-22747730-5; Corina Bonilla, C.U.I.L. N° 27-29624941-1; Claudia Betina Boris, C.U.I.L. N° 24-25165921-3; Sonia María Borja, C.U.I.L. N° 27-22747772-0; Natalia Lorena Bosco, C.U.I.L. N° 27-26232514-3; Ángel Ramón Bosso, C.U.I.L. N° 20-21914572-2; Daniel Jesús Boullhesen, C.U.I.L. N° 20-23811461-7; Héctor Raúl Fabian Bravo, C.U.I.L. N° 20-35555410-5; Miguel Ángel Bravo, C.U.I.L. N° 23-17822728-9; Miguel Ángel Brito, C.U.I.L. N° 20-25064815-5; Silvia Marcela Brizuela, C.U.I.L. N° 27-21758450-2; Javier Manuel Bueno, C.U.I.L. N° 20-21665134-1; Yanina Eugenia Bulacio, C.U.I.L. N° 27-34061462-9; Gloria Alejandra Bulegio, C.U.I.L. N° 23-29296454-4; Jorge Antonio Bulejia, C.U.I.L. N° 20-20328127-8; Carlos Gervacio Burgos, C.U.I.L. N° 20-17771393-8; Cristian José María Burgos, C.U.I.L. N° 20-28646765-3; Dionisio Andrónico Burgos, C.U.I.L. N° 20-08303972-9; Elidia Burgos, C.U.I.L. N° 27-21127276-2; Ester Sandra Isabel Burgos, C.U.I.L. N° 27-25448539-5 y Graciela Miryam Burgos, C.U.I.L. N° 27-14378625-6, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

20

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

704

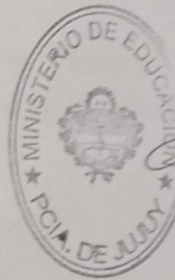
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	
U. de O	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Secretaría de Gestión Educativa
Función	7	Administración General
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		
		Administración Gral. sin discriminar

Jurisdicción	F	
U. de O	4	Ministerio de Educación
Finalidad	5	Secretaría de Gestión Educativa
Función	5	Cultura y Educación
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		
		Cultura y Educación sin discriminar

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación